

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS TEMPLOS DE MEDINA DE RIOSECO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XLV CAMPAÑA DE RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES, PINTURA, ESCULTURA EN MADERA POLICROMADA Y OTRAS ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DE MEDINA DE RIOSECO, AÑO 2023.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con CIF P-4700000-E, y sede en C/ Angustias nº 44, 47071 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra parte, la ASOCIACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TEMPLOS, con CIF G-47038682, y sede en la Plaza Santa María nº 1, C.P. 47800 de Medina de Rioseco (Valladolid), y en su nombre y representación, el Presidente de dicha Asociación, D. Antonio Santamaría Martín.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que es competencia de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, conforme establece el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la Asociación para la Conservación y Restauración de Templos es una entidad sin ánimo de lucro, ubicada en Medina de Rioseco, que tiene entre sus objetivos la restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Artístico Provincial.

Que es intención de esta Asociación la realización durante el presente año de la XLV Campaña de Restauración de Bienes Muebles.

Y en consecuencia acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ASOCIACIÓN PROTEMPLOS



34

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio la participación coordinada de las Instituciones firmantes en el desarrollo de la XLV campaña de restauración de bienes muebles, pintura, escultura en madera policromada y otras actuaciones de recuperación del patrimonio de Medina de Rioseco.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEMPLOS

2.1. La Asociación para la Conservación y Restauración de Templos se compromete, en desarrollo de la XLV campaña de restauración, a realizar el siguiente proyecto:

- Restauración de Virgen María de la Sagrada Familia, de la iglesia de Santa Cruz, de Medina de Rioseco.
- Restauración de Virgen María Inmaculada, de la iglesia de San Pedro, de Medina de Rioseco.

2.2. Asimismo, la Asociación para la conservación y restauración de templos se compromete a hacer constar en toda la publicidad y documentación gráfica o escrita que realice, la leyenda: "con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid", acompañando el correspondiente anagrama o logotipo de la Diputación.

2.3. La Asociación para la Conservación y Restauración de Templos se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de 4.416,00 € para colaborar en la restauración de la pieza indicada.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.483.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Pro-Templos de Medina de Rioseco de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte de la Asociación para la Conservación y Restauración de Templos de la realización de la actividad objeto del presente convenio.

5.2. La Asociación deberá presentar la correspondiente justificación de la aplicación de la cantidad recibida, antes del 17 de noviembre de 2023.

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la entidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

5.3. La justificación se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo al que se refiere la subvención.
- b.- Relación de facturas, acompañada de facturas originales con copia de las mismas, imputadas a las actividades subvencionadas y justificantes de los pagos realizados, que se deriven directamente de la realización del proyecto subvencionable, firmada por el Tesorero de la Asociación Pro-Templos o en su defecto por el Secretario de la misma con el "Visto bueno" de su Presidente, por la cantidad total subvencionada (suma de la aportación total de la Diputación de Valladolid).

A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante el recibí del proveedor en la factura, debidamente firmado y sellado.
- Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.
- Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on-line o por internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
- Mediante cheque, siempre que conste el cargo en cuenta del mismo sellado por la entidad financiera.

Igualmente, en las facturas justificativas, deberá constar que tal gasto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de evitar que sean subvencionados por distintas Administraciones Públicas.



5.4. Si la justificación presentada es inferior a la cantidad establecida en la cláusula tercera del presente convenio, se minorará la aportación de la Diputación en la cuantía que proceda.

SEXTA: MODIFICACIÓN

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 6 meses. Este Convenio no es prorrogable.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución el Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL,

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION "PRO TEMPLOS",

Conrado Íscar Ordóñez

Antonio Santamaría Martín

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000

FICHA PARA ADJUNTAR A LOS CONVENIOS¹

Nº DE EXPEDIENTE: 207/2023	
CIF Entidades firmantes (excepto Diputación): G-47038682	Denominación Entidades firmantes (excepto Diputación): ASOCIACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TEMPLOS
Objeto: Realización de la XLV campaña de restauración de bienes muebles, pintura, escultura en madera policromada y otras actuaciones de recuperación del patrimonio de Medina de Rioseco, año 2023.	
¿Hay compromisos económicos asumidos por las Entidades firmantes? (incluida la Diputación): SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe total asumido: 4.416 €	
¿Hay compromisos económicos asumidos por la Diputación?: SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe asumido por la Diputación: 4.416 €	
¿Hay valoración del impacto económico incluida en la memoria?: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, importe incluido en la memoria:	
Fecha de formalización:	
Plazo de vigencia en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES): 7,00	
¿Tiene cláusula de prórroga?: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, periodo de prórroga en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES):	
¿Tiene Comisión de Seguimiento?: SI ☐ NO ☒	
Área o Servicio: SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Observaciones:	

¹ De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice:

- la necesidad y oportunidad del convenio (esto es, las carencias existentes que deben atenderse y las ventajas apreciables que se sucederán).
- el **impacto económico** (el coste de la cesión de bienes u otras asignaciones de recursos, las aportaciones económicas comprometidas, el ahorro por los beneficios de una actuación conjunta).
- el carácter no contractual de la actividad a realizar (el convenio no puede encubrir un contrato del sector público).
- y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.